

19960

RESOLUCIÓN Nº_		/ 2017				
AMPLIACION INDICA.	DE	GIRO	DE	PERMISO	DEFINITIVO	QUE
RECOLETA,	3	O MA	R 2	017		

VISTOS: Presentación del interesado Nº 25214 de fecha 15 de marzo de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo de 2017; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUEL VO:

1.- Amplíase el giro del permiso definitivo enrolado con la patente Nº 2-737814, a nombre de HENRY JOHNSON REYES OCOLA, Rut. 14.689.827-0, con domicilio comercial en SAN JOSE Nº 3197, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, CENTRO DE LLAMADOS, ALMACÉN, ASADURÍA DE AVES, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

permiso es DEFINITIVO y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMÚNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/dgf, 29.03.2017 DIRECCION DE DORGE REVES REBOLLEDO

ATENCION AL DORGE REVES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE DO I R E C T O R (S)

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

29.03.<mark>2</mark>017

SECRETA